DEMANDA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.-

CONTESTACION DE LA DEMANDA.- en representación de GUI-LLERMO ENRIQUE PARCELLS AGUILAR, para que se declare nulo por ilegal, el acto administrativo expedido por el Contralor General de la República, mediante Decreto Mº212 de 7 de diciambre de 1990, acto confirmatorio y para que se bagen otres declaraciones.-

HOSORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio acudimos ante ese augusto Tribunal, con el fin de contestar el traslado que se nos ha conferido de la presente Demanda Contencioso Administrativa de Plana Jurísdicción, que se ha dejado enunciada en los márgenes auperiores del presente escrito.

CUESTION PREVIA .-

Es necesario sedelar que el objeto de la presente demenda; es decir, LO QUE SE DEMANDA, lo es el Decreto Nº212 de 1º de diciembre de 1990, por sedio del cuel se hace la SUSPENSION PROVISIONAL del señor GUILLERMO ENRIQUE PARCELLS AGUILAR, en base a la relación laboral que adn existía entre el demandante y la Contraloría General de la República.

pertinentes y pudo comproberse la perticipación del actor en los actos que se le imputan, se dictó el Decreto Nº25 de 28 de enero de 1991, por medio del cual se declara su insubsistencia del cargo que venfa desempeñando, de allí que desapareciara el objeto de la presente demanda, toda vez que se disolvió el vínculo laboral que tenía el demandante con la Contraloría General de la República, por lo que solicitamos a los homorables